

*Office of the Bishop*

### **350.10 La Política Para Celebrar el Domingo**

Siguiendo los principios bíblicos, los cristianos siempre han dedicado el domingo a la adoración divina y a la renovación de uno mismo y de la familia. Jesús dijo: " Porque donde esté tu[ tesoro, allí estará también tu corazón" (Mt 6:21). Esta política tiene la intención de ayudar en la alineación correcta de los corazones. Específicamente, las prácticas patrocinadas por la escuela, las competencias, los eventos y las reuniones no deben programarse los domingos para que las familias puedan celebrar bien el Día del Señor.

El propósito de esta política no es desalentar el apoyo a actividades y deportes enriquecedores con sus valores, incluyendo el desarrollo de habilidades y el trabajo en equipo. Más bien se trata de liberar a las familias para tener un día cada semana cuando no están ocupados con la actividad para que, " Por medio del descanso dominical, las preocupaciones y las tareas diarias pueden encontrar su justa dimensión" (*Dies Domini*, 67).

El domingo siempre ha tenido un lugar especial en la vida de la Iglesia. Es la Pascua semanal en la que celebramos la victoria de Cristo sobre el pecado y la muerte y también participamos en un presagio de la vida eterna del cielo. Además de la celebración de la Eucaristía dominical, se alienta a los fieles a hacer de ella un día de descanso y ocio para cultivar sus vidas familiares, culturales, sociales y religiosas. (CCC 2184-2185).

#### **Actividades permitidas:**

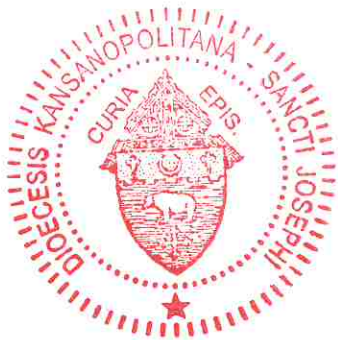
1. Hay prácticas y actividades que ofrecen las parroquias y otras instituciones que no violarían esta política. Además de adorar a Dios a través de la Eucaristía dominical y proporcionar un espacio para cultivar la vida familiar, la Iglesia reconoce que este es un día que también puede fomentar la vida cultural, social y religiosa. Mientras las actividades sean de celebración, comunitarias y ocasionales, estarían de acuerdo con la forma en que estamos llamados a vivir nuestros domingos.
2. Actividades como los festivales parroquiales son participativas, involucran a toda la comunidad y son eventos ocasionales. Las ceremonias de graduación también cumplirían con estos requisitos (de celebración, comunales y ocasionales). Las reuniones como las conferencias de padres y maestros no cumplirían con estos requisitos porque no son de celebración y no involucran a toda la comunidad.
3. La Iglesia también reconoce la participación en el desempeño de las artes y la música como parte de la formación cultural de la comunidad y las personas. Por lo tanto, las actuaciones musicales y artísticas, a pesar de que requieren el trabajo de artistas y personal de apoyo, también serían adecuadas para los domingos.

4. Las actividades catequéticas (clases de confirmación, clases de religión, RICA, etc.) también son apropiadas para las comunidades parroquiales. Porque, como escribió el Papa Juan Pablo II, “Además, ¿por qué no programar también en la vida laical, cuando sea posible...*momentos de catequesis*, que en la vigilia del domingo o en la tarde de este preparen y completen en el alma cristiana el don propio de la Eucaristía?” (DD 52)

**Excepciones:** Las actividades deportivas que caen dentro de cualquiera de los siguientes criterios pueden permitirse bajo esta política.

1. Competiciones estatales de la escuela secundaria: Las prácticas se pueden realizar los domingos, si inmediatamente precede a una competencia a nivel estatal de la escuela secundaria que se realiza un lunes.
2. Competiciones deportivas relacionadas con el clima: las competencias de las escuelas primarias o secundarias se pueden reprogramar para los domingos solo cuando el clima no lo permite y no hay otra opción razonable disponible, por ejemplo, un encuentro en la pista de la escuela primaria cancelado debido a la lluvia.

Dado en la cancillería el 31 de mayo de 2020  
como ley particular para la diócesis  
y efectivo el 1 de julio de 2020



+ James V. Johnston, Jr.

Reverendísimo James V. Johnston, Jr.  
Obispo de Kansas City – San José

Kenneth A. Riley  
Muy Reverendo Kenneth A. Riley  
Vicario General – Canciller